



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
PLANTA LÁCTEA LOS TILOS
DFZ-2025-304-XVI-SRCA

	Nombre	Firma
Elaborado	Cristian Lineros Luengo	



TABLA DE CONTENIDO

1.	RESUMEN.....	1
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	2
2.1	ANTECEDENTES GENERALES	2
2.2	UBICACIÓN Y LAYOUT	3
2.2.1	<i>Ubicación local.....</i>	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	4
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.1	MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.2	MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	5
4.3	ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	5
4.4	REVISIÓN DOCUMENTAL	6
4.4.1	<i>Documentos revisados.....</i>	6
5	HECHOS CONSTATADOS.....	7
5.1	VERIFICACIÓN DE INGRESO DE PROYECTO AL SEIA	7
-DIA	<i>Planta de Producción y Planta de Tratamiento de Riles Los Tilos</i>	9
	<i>https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&id_expediente=2149728436</i>	9
-DIA	<i>Mejoramiento Planta de Tratamiento de Riles Los Tilos.....</i>	9
	<i>https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&id_expediente=2149059370</i>	9
5.3.	HECHOS CONSTATADOS Y ANÁLISIS DE TIPOLOGÍA DE INGRESO AL SEIA, LEY 19300 ART.10° S).....	12
6	CONCLUSIONES.....	13
7	ANEXOS	14



1. RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad Fiscalizable **PLANTA LÁCTEA LOS TILOS**, localizada en Fundo Los Tilos, comuna de Bulnes en la Región de Ñuble.

La fiscalización ambiental relativa al presente proyecto, se inició de oficio por esta Superintendencia, desarrollándose mediante examen de información e inspección ambiental.

De las actividades de fiscalización ambiental desarrolladas, relacionadas con el titular Comercial del Campo S.A., han permitido verificar que el proyecto Planta Láctea Los Tilos, presenta indicios suficientes para configurar la tipología establecida en el literal o) del artículo 10 de la Ley N°19.300 - desarrollado en el subliteral o.7.2 del artículo 3 del RSEIA.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: PLANTA LÁCTEA LOS TILOS	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación
Región: Ñuble	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Fundo Los Tilos (745399 – 5914537 H18 WGS 84)
Provincia: Diguillín	
Comuna: Bulnes	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Comercial del Campo S.A.	RUT o RUN: 96.918.290-4
Domicilio titular(es): Fundo Los Tilos (745399 – 5914537 H18 WGS 84) – Casilla 1242 Chillán	Correo electrónico: rmiranda@comercialdecampo.cl Teléfono: +56 422834390
Identificación representante legal: Tomás Larraín García	RUT o RUN:
Domicilio representante legal: Fundo Los Tilos (745399 – 5914537 H18 WGS 84)	Correo electrónico: rmiranda@comercialdecampo.cl Teléfono: +56 422834390



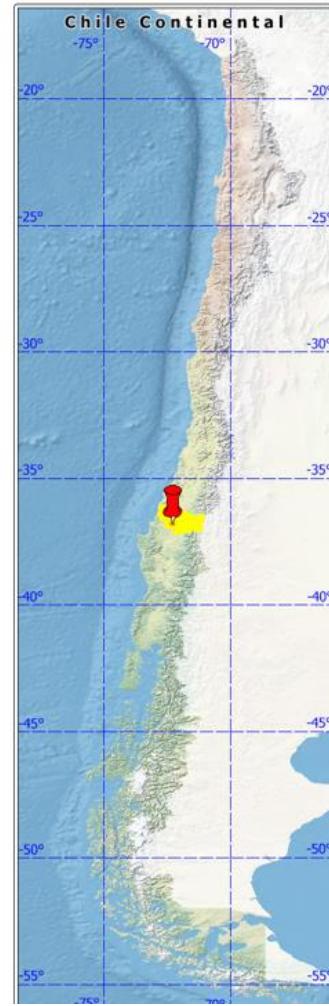
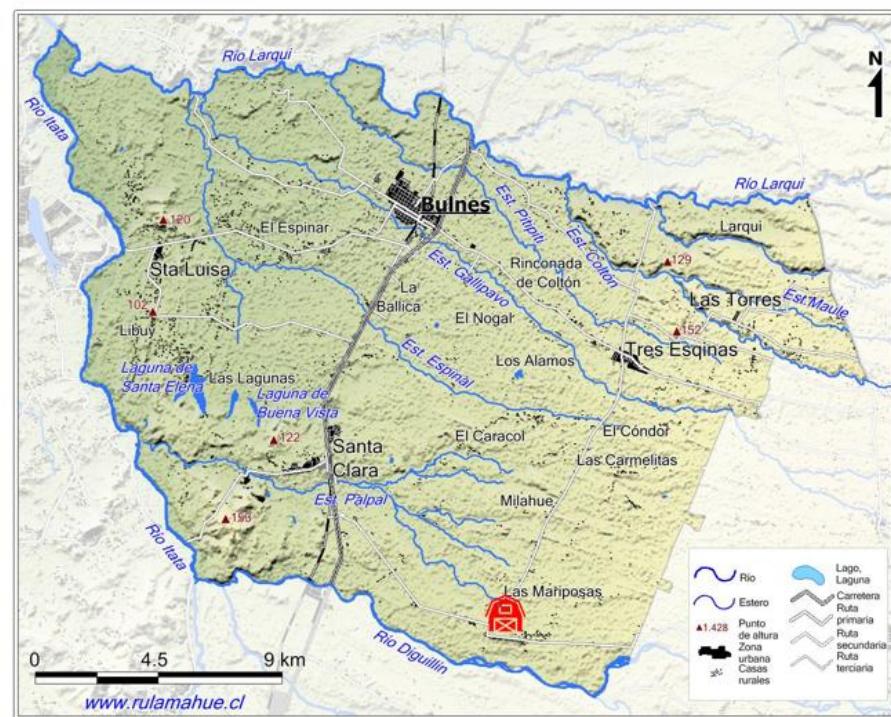
2.2 Ubicación y Layout

2.2.1 Ubicación local.

Figura 1. Mapa de ubicación local

Fuente: Elaboración propia

Comuna de Bulnes



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/año	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
01	Resolución Exenta	2111/2021	Superintendencia del Medio Ambiente	Requerimiento de ingreso: REQ-021-2021	Requerimiento de ingreso al SEIA



4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo	Descripción	
☒ No programada	<input type="checkbox"/> Denuncia	
	<input type="checkbox"/> Autodenuncia	
	<input checked="" type="checkbox"/> De Oficio	
	<input type="checkbox"/> Otro	
Detalles: verificar si existe indicios de elusión de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental respecto de la tipología establecida en el literal o) del artículo 10 de la Ley N°19.300		

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

Verificación de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)

4.3 Actividades de Inspección Ambiental

a. Acta Inspección 04.05.2021

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI
Observaciones: Unidad de producción se mantiene operativa, sin contar con aprobación ambiental en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental al momento de la inspección.	

b. Acta Inspección 02.04.2025

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI
Observaciones: Unidad de producción se mantiene operativa, sin contar con aprobación ambiental en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental al momento de la inspección.	



4.4 Revisión Documental

4.4.1 Documentos revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Observaciones
1	Expediente SEIA año 2021: <u>Planta de Producción y Planta de Tratamiento de Riles Los Tilos</u>	Servicio de Evaluación Ambiental Ñuble	https://seia.sea.gob.cl/expediente/expediente.php?id_expediente=2149728436
2	Expediente SEIA año 2020: <u>Mejoramiento Planta de Tratamiento de Riles Los Tilos</u>	Servicio de Evaluación Ambiental Ñuble	https://seia.sea.gob.cl/expediente/expediente.php?id_expediente=2149059370



5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Verificación de ingreso de proyecto al SEIA

I. Exigencias.

Ley 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Art. 10 literal o de la Ley 19.300

Art. 11 bis Ley 19.300 establece que los proponentes no podrán, a sabiendas, fraccionar sus proyectos o actividades con el objeto de variar el instrumento de evaluación o de eludir el ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Decreto Supremo N° 40 de 2012 del MMA, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

Artículo 3°. Tipos de proyectos o actividades. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:

(...)

o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.

Se entenderá por proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que correspondan a:

o.7. Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos, que cumplan al menos alguna de las siguientes condiciones:

o.7.1 Contemplen dentro de sus instalaciones lagunas de estabilización;

o.7.2 Que sus efluentes se usen para el riego, infiltración, aspersión y humectación de terrenos o caminos;

o.7.3 Que den servicio de tratamiento a residuos provenientes de terceros, u

o.7.4 Traten efluentes con una carga contaminante media diaria igual o superior al equivalente a las aguas servidas de una población de cien (100) personas, en uno o más de los parámetros señalados en la respectiva norma de descargas de residuos líquidos.

II. HECHOS CONSTATADOS:

2.1. Acta de Inspección 04.05.2021

1° Se inicia la actividad de fiscalización ambiental a las 15:30 hrs., donde se da cuenta que la planta se encuentra en operación y tiene como destino la producción de quesos, es una planta anterior al año 1997 y tiene una capacidad de procesamiento de 1.800.000 litros mensuales, desagregados en alrededor de 70.000 litros días, donde los proveedores son internos y externos.

2° La planta tiene un régimen de operación de lunes a viernes desde las 07:00 am a las 18:00 hrs y los días sábado desde las 07:00 am a las 12.00 hrs, con una cantidad aproximada de 100 trabajadores.

3° El sistema de producción considera dos calderas una de 2.500 Kv más una de respaldo de 1.500 Kv, asociado a un empalme eléctrico de 700 KVA.



4° Las instalaciones derivan los sueros y residuos líquidos de proceso de fabricación de quesos a una planta de tratamiento emplazada al sur de ruta N-75 (745322.91 m E - 5914363.89 m S WGS 84 H18), en un caudal informado de 45.000 litros días aproximadamente. El residuo líquido ingresa a un estanke de acumulación, posteriormente a un filtro parabólico, luego a un sistema DAF (construido el año 2015) y finalmente a tres unidades de lombrifiltro (de los cuales dos se construyen el año 2010 y el último en el año 2015) para su tratamiento biológico, el efluente finalmente tiene un proceso de decantación de finos y luego se distribuye para riego en pivot. La unidad tratamiento se complementa con una cancha de compostaje.

Ver figura referencia:



5° Analizada las características del afluente y efluente según Informe N° 1542949 DICTUC de 02 de junio de 2020, se da cuenta que el afluente en la muestra N° 6853 tiene las siguientes características Aceites y Grasas 156 mg/l, DBO5 2586 mg O2/l, Sólidos suspendidos 995 mg/l. Por otra parte, el efluente según muestra N° 6852 tiene las siguientes características: Aceites y Grasas 11,28 mg/l, DBO5 8,4 mg O2/l, Sólidos suspendidos 48 mg/l. El mismo informe alude que la planta tiene un caudal máximo de diseño de 210 m³/día y una superficie de 1400 m². Por lo que en este caso la unidad fiscalizable mantiene una planta de tratamiento de residuos líquidos industriales que utiliza su efluente para riego, de acuerdo con el literal o.7.2 del Art. 3 del DS 40/12, toda vez que el efluente es usado para riego a partir de pivot.

* más fotos en acta de inspección 04.05.2021.

2.2. Acta de Inspección 02.04.2025

1° La planta se encuentra en operación y con destino de producción de quesos, la capacidad d procesamiento 1.800.000 litros mensuales con ingresos del orden de 700.000 litros/día, derivado de productores externos.

2° EL sistema de producción considera dos calderas de 2.500 Kvh y 1.500 Kvh, donde esta última es de respaldo. Ambas emplean combustible gas GLP. El empalme eléctrico es de 700 KVA.



3° Chequeada la planta de tratamiento de residuos líquidos en la zona sur, mantiene un caudal aproximado de 45 m³ al día, asimilado a un tratamiento físico, químico y biológico a partir de un estanque de floculación, DAF de 3 cámaras, 03 lombrifiltros, decantador, cámara de muestreo y descarga para fertiriego mediante pivote. La unidad de tratamiento se complementa con dos canchas de compostaje.

4° Respecto del ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se informa que se ha estado actualizando la DIA en materia de olfatometría dinámica y ajuste a guía de cambio climático, por lo que se espera hacer el ingreso formal en 90 días.

2.3. Expediente de Evaluación de Impacto Ambiental en el SEIA.

- DIA Planta de Producción y Planta de Tratamiento de Riles Los Tilos

https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&id_expediente=2149728436

Estado: Ingreso inadmisible por Res SEA N 13/2020 de fecha 25 de enero de 2021.

-DIA Mejoramiento Planta de Tratamiento de Riles Los Tilos

https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&id_expediente=2149059370

Estado: Ingreso inadmisible por Res SEA N 134/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020.

Actualmente no existen proyectos en calificación ambiental.

III. ANALISIS DE RESULTADOS

Los resultados de la actividad de inspección permiten establecer lo conforme al proceso de fiscalización IFA DFZ-2017-532-VIII-RCA y se dio por establecido que el regulado Comercial de Campo debía someterse a evaluación de impacto ambiental de manera obligatoria, por cuanto esta Superintendencia estima las instalaciones de producción de quesos derivan sueros y residuos líquidos del proceso de fabricación a una planta de tratamiento cuyo destino es el uso de riego, constituyendo la causal de ingreso al SEIA de acuerdo al Art. 10 literal o de la LBGMA y el Art. 3 literal o.7.2 del DS 40/12.

Que, dentro del mismo plazo de análisis de antecedentes, el regulado mantiene dos ingresos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental mediante Declaraciones de Impacto Ambiental en los años 2020 y 2021 en atención al Art. 3 literal o.7.2 del DS 40/12, los que resultaron inadmisibles.

Que, en atención a las actas de inspección ambiental y revisión de expediente SEIA, se da cuenta que a la fecha de la elaboración de este informe el proyecto Planta Láctea Los Tilos de la comuna de Bulnes se mantiene en operación y no ha obtenido su aprobación ambiental ni mantiene proyecto en calificación ambiental.

Finalmente, regulado manifiesta en proceso de inspección que realizará el ingreso de la DIA al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en 90 días, desde la fiscalización (02.04.2025).



Fotos de Actividad de Inspección 02.04.2024

Foto 1 Vista General áreas de Fertilriego



Foto 2 Vista DAF



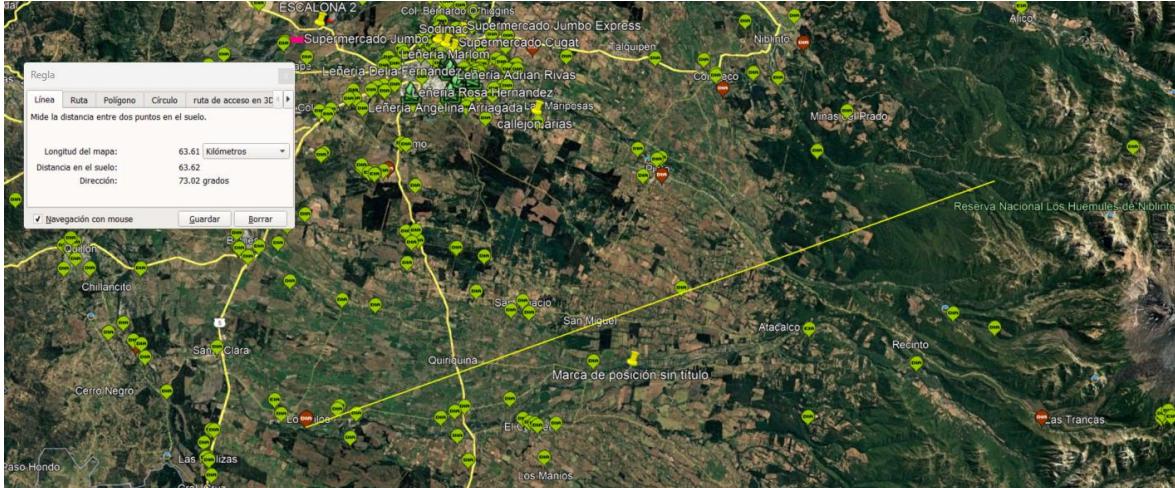
Foto 3 Vista Lombrifiltro



Foto 4 Efluente tratado a fertirriego

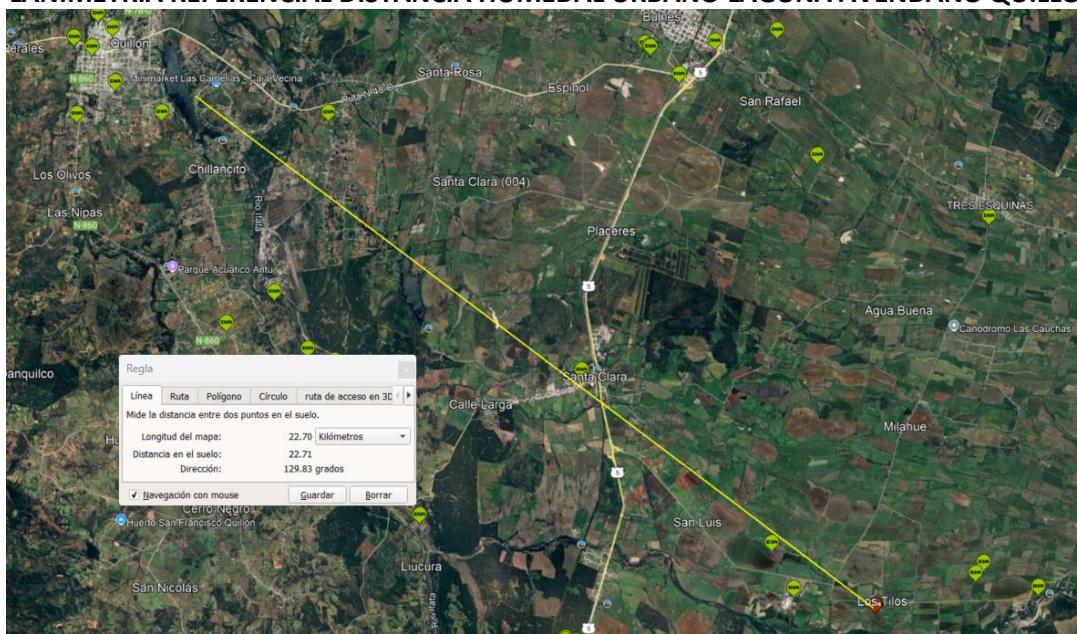


5.2. HECHOS CONSTATADOS Y ANÁLISIS DE TIPOLOGÍA DE INGRESO AL SEIA, LITERAL P

Número de hecho constatado: 2	Estación N°: unidad fiscalizable
Documentación Revisada: 1 y 2	
NORMATIVA APLICABLE:	
Ley N° 19.300/1994, Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente	
Artículo 10°. "Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes:	
[...] p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas, humedales urbanos o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita; [...]	
Decreto Supremo N° 40/2012 MMA, RSEIA	
Artículo 3°. "Tipos de proyectos o actividades. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:	
[...] p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita	
CONCLUSION	
En atención al emplazamiento del proyecto, no forma parte de un área bajo protección oficial.	
El área colocada bajo protección oficial más cercana son la Reserva Nacional Los Huemules del Niblinto de la comuna de Coihueco y Reserva Nacional Ñuble en la comuna de Pinto y Antuco, emplazadas a una distancia superior a los 60 km, por lo que no existe posibilidad alguna de afectación.	
PLANIMETRIA REFERENCIAL DISTANCIA RESERVAS NACIONALES  An aerial map of a rural area in Chile. A yellow line is drawn on the map, starting from the bottom left and extending towards the top right. The line passes through several small settlements and agricultural fields. A callout box labeled 'Regla' (Ruler) provides distance measurements: 'Longitud del mapa: 63.61 Kilómetros', 'Distancia en el suelo: 63.62', and 'Dirección: 73.02 grados'. The map also shows various place names such as Escalonía 2, Col. Bérriz, Chilancito, San José, San Miguel, Atacalco, Recinto, Las Trancas, and Reserva Nacional Los Huemules del Niblinto.	



5.3. HECHOS CONSTATADOS Y ANÁLISIS DE TIPOLOGÍA DE INGRESO AL SEIA, LEY 19300 ART.10° S)

Número de hecho constatado: 2	Estación N°: unidad fiscalizable
Documentación Revisada: 1 y 2.	
NORMATIVA APLICABLE	
Ley N° 19.300/1994, Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente	
Artículo 10°. S) Ejecución de obras o actividades que puedan significar una alteración física o química a los componentes bióticos, a sus interacciones o a los flujos D.O. 26.01.2010 ecosistémicos de humedales que se encuentran total o parcialmente dentro del límite urbano, y que impliquen su relleno, drenaje, secado, extracción de caudales o de áridos, la alteración de la barra terminal, de la vegetación azonal hídrica y riparia, la extracción de la cubierta vegetal de turberas o el deterioro, menoscabo, transformación o invasión de la flora y la fauna contenida dentro del humedal, indistintamente de su superficie.	
HECHOS CONSTATADOS:	
Se efectuó la revisión en la plataforma de inventario Nacional de humedales de Chile del Ministerio del Medio Ambiente https://arcgis.mma.gob.cl/portal/apps/webappviewer/index.html?id=6a79f6b535154991895f2bb2204b83bb&extent=-8007706.1083%2C-4019000.5424%2C-7934326.5611%2C-3982884.0466%2C102100 , con la finalidad de verificar el emplazamiento del proyecto considerando la ubicación de los humedales de la región de Ñuble. De esta revisión, se constató que el proyecto de subdivisión no se encuentra dentro de un humedal asociado a límite urbano.	
CONCLUSION	
En atención al emplazamiento del proyecto, no genera alteraciones físicas o químicas de acuerdo a los términos del Art. 10 literal s de la Ley 19.300, ya que el humedal urbano más cercano es la Laguna Avendaño en la comuna de Quillón, que mantiene una distancia de alrededor de 22 km, sin posibilidad de generar efectos sobre los mismos por parte de la unidad fiscalizable.	
PLANIMETRIA REFERENCIAL DISTANCIA HUMEDAL URBANO LAGUNA AVENDAÑO QUILLON 	



6 CONCLUSIONES

De los resultados de las actividades de fiscalización, en el proyecto denominado Planta Láctea Los Tilos, permitió establecer indicios suficientes para concluir la concurrencia de los requisitos de la tipología del literal o.7.2 del Art. 3 del DS 40/12. A mayor abundamiento, a la fecha de este informe no se ha obtenido la respectiva calificación ambiental ni existen proyectos en calificación por parte de la planta de tratamiento de residuos líquidos de la unidad de fabricación de quesos.



7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección 04-05-2021
2	Acta de Inspección 02-04-2025

